



LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA 2024 - PROGRAMA ESCALA DOCENTE

A continuación, se especifican los lineamientos establecidos para el financiamiento y distribución de plazas en el marco de la Convocatoria 2024 del Programa de intercambio ESCALA Docente de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM).

FINANCIAMIENTO: En base a lo establecido en el Reglamento General del Programa ESCALA Docente de la AUGM, y teniendo en cuenta el contexto económico actual de la Argentina, se define:

- a. La Universidad Nacional de Nordeste, como universidad de origen:
 - i. Prevé otorgar a los/as docentes seleccionados a participar del mencionado programa, una ayuda financiera para solventar gastos de traslado, acorde al destino del docente. En ningún caso la ayuda financiera superará el monto de \$360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) por docente.
 - ii. La ayuda financiera mencionada en el punto anterior será destinada a la adquisición de los pasajes internacionales del docente.
- b. La Universidad Nacional del Nordeste, como universidad de destino debe financiar, durante todo el período de su estadía, el alojamiento y alimentación de los/as docentes que recibe. Además, debe exceptuar a los docentes del Programa de todo arancel relacionado a la actividad académica acordada entre las universidades y el/la docente.
- c. El docente a realizar la movilidad debe afrontar los gastos que demande obtener la visa respectiva, contratar un seguro de vida, accidente, salud y repatriación y demás erogaciones personales no cubiertas por el financiamiento de las universidades, durante el período que dure la movilidad. Todos los gastos que surjan por cambios en las condiciones de los pasajes emitidos oportunamente con conformidad de todas las partes, deben ser afrontados por los/as docentes.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS: Las plazas acordadas han sido distribuidas entre las Unidades Académicas e Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología teniendo en cuenta:

- a. La oferta académica de cada Universidad de destino sea pertinente para la movilidad de los/las docentes de cada Unidad Académica/Instituto.
- b. Se define una rotación entre las Universidades de destino y las Unidades Académicas/Instituto, de manera que darle más opciones de movilidad a los docentes.